

Ciento y setenta y cinco.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

En la villa de Caravaca a once de Julio de mil setecientos setenta y cinco años yo el Sr. D. Antonio Melgares Segura Regidor then. de esta villa como juez y como sus fiadores D. Ana María de la Cruz Carrero su tesorero, D. Alonso Melgares Segura y D. Juan Buñero Muñoz Regidor p. de esta y todos vecinos de esta villa D. Ana María y D. María Luisa primera Vicaria de los referidos sus mandos por quienes les fue concedida con obligación que diesen a no veros las entres algunas y aceptadas por las referidas de ella cuando dho otorgasen dho por que por el concejo Justicia y Regimiento de esta villa se hizo al dho D. Antonio Melgares por su comisario recaudador de los Vamos de Millones, Alcavalas y sus agregados por tres años que principian a correr en el mes de Diciembre de mil setecientos setenta y cinco con la igualdad de fianzas o vaticaciones que teniadas de satisfacción de la villa y poniendo en execucion lo referido en la mejor y forma que pueden y aligeran en dho siendo ciertos y validos del que en este caso les compete, otorgan, vatican en todo y por todo la escritura de obligación y fianza que en diez y ocho de Agosto del año pasado de mil setecientos setenta y cinco por el teniente que fue del Ayuntamiento de esta villa y a mayor abundamiento la hacen y otorgan de nuevo, obligándose como se obligan a que el D. Antonio Melgares cumplirá exactamente con la obligación que le es en cargo poniendo en dho en la thesorera de la ciudad de Murcia de diez y ocho y diez y ocho las cantidades que se le cobraren por dho Vamos por tercios segun y como esta obligada esta villa a que sacara a pagar y a salvo por lo perteneciente a los tres años de dha administracion, y en su defecto los demás otorg. como sus fiadores ariento como hacen de cosas y fho azeno sus propios pagaran sus vienes las cantidades de más en que el dho ariento el dho D. Antonio cumpliendo con lo demás que es obligado sin poner en ello excusa, ni dilacion alguna.